LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestación de servicios profesionales para elaborar los avalúos comerciales, que le sean asignados por la SAV, en el cumplimento de órdenes judiciales o contratos interinstitucionales en cualquier parte del país.

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

De conformidad con las funciones asignadas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y, en particular, a la Subdirección de Avalúos, resulta necesario atender la demanda de avalúos comerciales requeridos en cumplimiento de órdenes judiciales, contratos interadministrativos, convenios y demás requerimientos institucionales que se presentan en el desarrollo de la misión de la Entidad. La ejecución de estas actividades exige conocimientos técnicos especializados en materia valuatoria, experiencia en la aplicación de metodologías de valoración y disponibilidad para realizar visitas e inspecciones en cualquier lugar del territorio nacional, así como para atender las aclaraciones, complementaciones y ajustes que se deriven de los informes emitidos. Adicionalmente, su realización está sujeta a una demanda variable y fluctuante, determinada por la cantidad de solicitudes que ingresan a la Entidad durante cada vigencia, circunstancia que impide establecer una carga de trabajo constante y previsible. Verificada la capacidad operativa de la Subdirección de Avalúos, se evidenció que el personal de planta y los contratistas actualmente vinculados se encuentran comprometidos en el cumplimiento de las funciones y obligaciones asociadas a los procesos misionales permanentes de la dependencia, por lo que no cuentan con la disponibilidad suficiente para asumir oportunamente la totalidad de los avalúos comerciales requeridos, sin afectar el cumplimiento de los términos establecidos por la ley, las decisiones judiciales y los compromisos adquiridos por la Entidad. En ese sentido, y teniendo en cuenta que la cantidad de avalúos a realizar depende de requerimientos variables asociados a las necesidades del servicio, se hace procedente la vinculación de peritos avaluadores bajo una modalidad de pago por producto efectivamente ejecutado (a destajo), la cual responde a criterios de eficiencia, economía y planeación, en la medida en que permite disponer de talento humano especializado únicamente para atender la demanda real de avalúos, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la oportunidad y calidad de los productos entregados. En consecuencia, se requiere la contratación de peritos avaluadores con Registro Abierto de Avaluadores (RAA) vigente, para elaborar los avalúos comerciales que les sean asignados por la Subdirección de Avalúos y Tasaciones, en cumplimiento de órdenes judiciales, contratos interadministrativos y demás requerimientos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales del Instituto y a la adecuada prestación del servicio. Para ello se necesita contratar CINCO (05) PERSONAS.

Para ello se necesita contratar CINCO (05) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	CINCO (05) PERSONAS	3.2520.1.1.3.51; 3.2520.1.1.3.50; 3.2520.1.1.3.49; 3.2520.1.1.3.42; 3.2520.1.1.3.41

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título profesional universitario en Ingenierías: Catastral y Geodesta, Topográfica, Telemática, Geográfica, Ambiental, Forestal, Sistemas, Agrónoma, Sanitaria, Civil; Arquitectura, Administración pública, Administración Ambiental, Administración de Empresas, Geografía o ciencias de la tierra, y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Con especialización en Sistemas de Información Geográfica, Avalúos, Geomática, Gestión Territorial, Gestión Ambiental, Gerencia de Recursos Naturales, Alta Gerencia, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Calidad, Ordenamiento y Gestión Integral de cuencas Hidrográficas, Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional, Derecho urbano, Análisis Espacial, Sistemas de Gestión Catastral, Sistemas de Información Geográfica, Mercadeo y Políticas del Suelo, Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Diseño Urbano, Gobernanza y Desarrollo Territorial, y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.	: Acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- **INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:** No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	.
B- **EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:** El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	.
C- **INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	**X**
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (22) días del mes de octubre de 2026 (2026)

SUBDIRECTOR

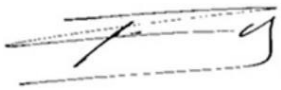

……

ARMANDO ROJAS MARTINEZ mailto: arojasm@igac.gov.co

Elaboró: Laura Fernanda Parra Pinzón

Revisó: Alexis Javier Carbono Mendoza- DGC-Dirección de Gestión Catastral